

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **12 MAR 2013**

VISTO: La invitación para participar en el Taller de Planificación Ejecutiva del Programa DOCTV, que se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 7, 8 y 9 de marzo de 2013.---

RESULTANDO: Que el mismo se llevará a cabo con el fin de hacer la presentación del guión ejecutivo y el plan de trabajo, y discutir el reglamento de la convocatoria del programa, las nuevas estrategias de fortalecimiento de la RED y los criterios de distribución y comercialización de las carteras DOCTV Latinoamérica.-----

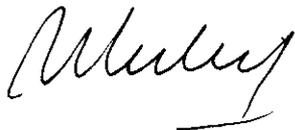
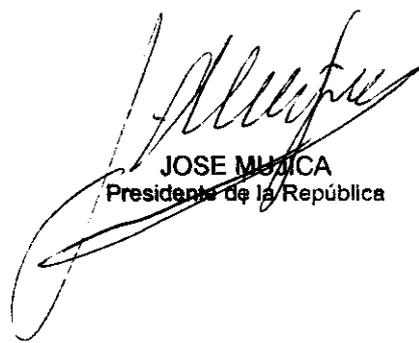
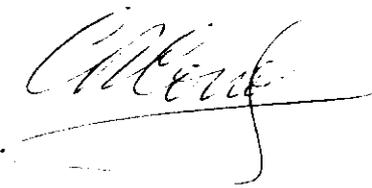
CONSIDERANDO: Que resulta de interés que la Televisión Pública de Uruguay pueda participar en estas actividades, por lo que amerita declarar misión oficial la participación de la Sra. Alina Bazzani de la Asesoría de Programación del Servicio de Televisión Nacional – Canal 5.-----

ATENCIÓN: A lo antes expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992 y N° 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1) **DECLÁRASE** en misión oficial entre el 5 y 10 de marzo de 2013, la participación de la Sra. Alina Bazzani de la Asesoría de Programación del Servicio de Televisión Nacional – Canal 5, en el Taller de Planificación Ejecutiva del Programa DOCTV, que se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 7, 8 y 9 de marzo de 2013. -----
- 2) **ESTABLÉCESE** que el viático corresponde a 4 (cuatro) días al 10%, (6 al 9) totaliza la suma de U\$S 80 (dólares americanos ochenta), que se abonará de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 5 y 8 del Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder Ejecutivo 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendándose con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" en el programa 280, Objeto de Gasto 235 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----
- 3) **DETERMÍNASE** que el costo del pasaje aéreo del trayecto Montevideo – Lima- Quito- Lima – Montevideo podrá ascender a la suma de hasta U\$S 1.139 (dólares americanos mil ciento treinta y nueve) y se atenderá con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" en el Programa 280, Objeto del Gasto 232 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". -----
- 4) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Alina Bazzani.-----
- 5) **PRECÍSASE** que la beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados y asimismo presentar informe sumario sobre los principales aspectos abordados y objetivos alcanzados. -----
- 6) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Servicio de Televisión Nacional – Canal 5.-----

7) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese.-----
2013-11-0024-0048



JOSE MUJICA
Presidente de la República